

¿Cuál es el nivel de desempeño de los OCEX? Una propuesta de análisis con enfoque evaluador de la actividad de fiscalización

Joaquín Izquierdo Peris

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana

Raquel González Virgidano

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana

Revista Auditoría Pública nº 84
Noviembre 2024. Páginas: 129-141

Resumen: ¿Son eficientes los órganos de control externo autonómicos en la programación, ejecución y aprobación de sus actuaciones de fiscalización?

El objetivo de este artículo es proponer un posible sistema de evaluación del desempeño de un órgano de control externo autonómico, que pueda ser adoptado como buena práctica por estas instituciones.

Un sistema de evaluación es una herramienta de gestión valiosa para los órganos de gobierno, ya que les permite monitorizar su actividad de fiscalización y establecer objetivos realistas basados en los resultados observados en instituciones similares.

A partir de la información publicada por doce órganos de control externo en España, hemos analizado el desempeño y los resultados de la actividad fiscalizadora del ejercicio 2023 por parte de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (SCCV). Este análisis se ha realizado siguiendo la metodología de auditoría operativa con un enfoque evaluador.

Palabras Clave: eficiencia, desempeño, función fiscalizadora, enfoque evaluador, value for money.

Abstract: Are the regional audit institutions efficient in the planning, execution, and approval of their auditing activities?

The objective of this article is to propose a possible performance evaluation system for a regional audit institution that could be adopted as a good practice by these institutions.

An evaluation system is a valuable management tool for governing bodies, as it allows them to monitor their auditing activities and establish realistic objectives based on the results observed in similar institutions.

Based on the information published by twelve external control bodies in Spain, we have analyzed the performance and results of the auditing activities for the fiscal year 2023 carried out by the Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (SCCV). This analysis was conducted following the operational audit methodology with an evaluative approach.

Keywords: efficiency, performance, oversight function, evaluative approach, value for money.

1. La eficiencia en la gestión de recursos públicos y la necesidad de su evaluación.

En términos generales, todos los órganos de control externo tienen, entre sus funciones, aquellas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, son necesarias para asegurar el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia, economía y transparencia exigibles al sector público.

Así, el artículo 9.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, establece que los informes deben pronunciarse, entre otras cuestiones, sobre si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha realizado de manera económica y eficiente, así como evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

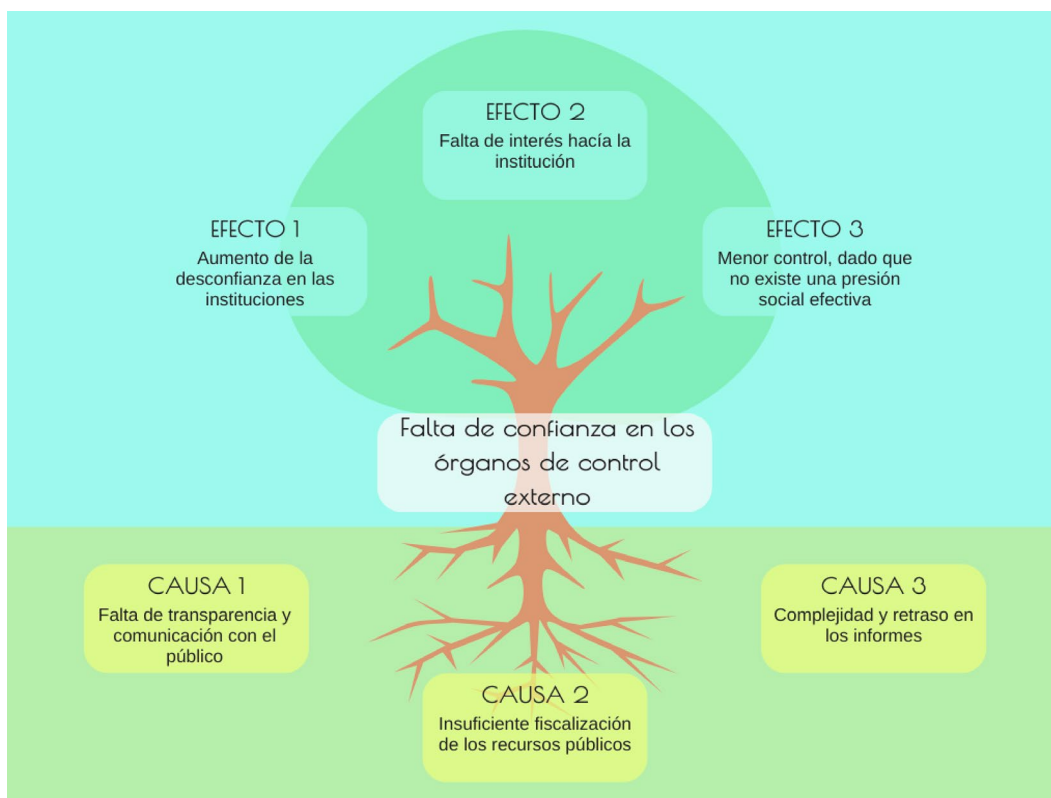
Esta misión de los órganos de control externo responde a la preocupación de la ciudadanía, que se pregunta si sus impuestos se destinan a financiar los servicios públicos de manera racional. Es fundamental garantizar que el gasto público sea sostenible y eficiente a lo largo del tiempo, en especial en un contexto habitual de estrecheces presupuestarias.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios que deben respetar todas las administraciones públicas la planificación y dirección por objetivos, así como el control de la gestión y la evaluación de los resultados de las políticas públicas. Fiscalizamos de forma habitual las administraciones públicas de nuestro ámbito territorial, y emitimos conclusiones y recomendaciones sobre el cumplimiento de los principios de buena gestión. Pero ¿nos hemos planteado los OCEX si nuestra actividad de fiscalización, como servicio público que es, cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía?

Una falta de respuesta sobre cómo funcionamos (o una respuesta que se aleje de las expectativas de la ciudadanía) puede provocar una pérdida de confianza en estas instituciones. Podemos representar este problema central mediante un árbol de problemas (Menéndez, S., Torralbo, M. y Luque S., 2021), que de forma gráfica muestra la relación entre las percepciones de los ciudadanos, las causas subyacentes y las consecuencias de esa desconfianza. Esta herramienta puede contribuir a diseñar estrategias que aborden las causas y mitiguen las consecuencias del problema.

Ilustración 1.

Árbol de problemas: causas y efectos de la falta de confianza en los órganos de control externo.



2. Cómo podemos evaluar nuestra actividad de fiscalización.

En este artículo, queremos plantear un posible sistema de evaluación de nuestra actividad de fiscalización y poder así ofrecer a la ciudadanía una respuesta a esa posible inquietud sobre cómo están funcionando los órganos de control.

Esta propuesta de evaluación es una herramienta de fácil configuración e implementación y puede resultar un instrumento útil para los órganos de gobierno de las instituciones fiscalizadoras, con el que medir el desempeño y tener una referencia sobre qué objetivos realistas y alcanzables pueden fijarse en la programación de sus actuaciones. El fin último sería poder disponer de datos sobre cómo de bien o de mal hemos ejecutado nuestra actividad, y de acuerdo con los mismos, plantear las acciones correctoras necesarias.

Objetivo general.

En primer lugar, pretendemos contestar la misma pregunta que nos hacemos cuando llevamos a cabo trabajos de auditoría operativa de las entidades que son objeto de nuestras fiscalizaciones: **¿el órgano de control externo es eficiente en cuanto a la programación, ejecución y aprobación de actuaciones de fiscalización?**

Metodología.

Hemos aplicado la metodología que expertos en materia de evaluación han plasmado en un interesante y muy útil documento: la *Guía metodológica para la aplicación del enfoque evaluador a la auditoría operativa* (Garde, J. A., Genaro, M. D. y López, A. M., 2023), que complementa lo previsto en la *GPF-OCEX 3000*: Norma para la auditoría operativa. La pretensión de este artículo es aplicar nuestra "propia medicina" a la función fiscalizadora del órgano de control externo del que formamos parte.

Enfoque.

Con un enfoque basado en los resultados, queremos evaluar la eficacia, la eficiencia, la coherencia y la economía de la principal actividad del órgano de control externo, con el siguiente alcance:

- QUÉ: la función de fiscalización.
- QUIÉN: de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

- DÓNDE: del ámbito autonómico y del sector público local.

- CUÁNDO: del ejercicio 2023.

Preguntas de auditoría.

En la secuencia lógica del diseño de una auditoría operativa, tras fijar el enfoque, el objetivo y el alcance, corresponde formular las preguntas de auditoría. En este caso, queremos responder a siete preguntas:

- Con carácter previo a programar los trabajos del ejercicio 2023, ¿el OCEX ha concluido todas las actuaciones de fiscalización previstas en años anteriores?
- En relación con los trabajos previstos hasta 2023, ¿el OCEX ha conseguido aprobar la totalidad de informes a 25 de octubre de 2024¹?
- ¿El OCEX ha programado nuevos trabajos de acuerdo con la capacidad real de fiscalización?
- ¿El personal del OCEX alcanza un alto nivel de productividad global?
- ¿La aprobación de los informes se realiza en el menor tiempo posible desde su programación?
- ¿El OCEX ha logrado aprobar los informes al menor coste posible?
- ¿El coste laboral por empleado es similar al promedio de otros OCEX?

Criterios de auditoría.

Es fundamental establecer criterios o indicadores adecuados que se alineen con los objetivos y preguntas de auditoría. Los criterios de auditoría son los estándares utilizados para evaluar un tema, determinando si una actividad cumple o supera las expectativas. Estos criterios proporcionan una base para analizar la evidencia, llegar a conclusiones y desarrollar juicios sobre los objetivos de la auditoría.

Hemos definido un criterio o indicador para cada una de las preguntas de auditoría, y cuyos resultados reflejan el desempeño de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

1 Hemos tomado como fecha de corte la más próxima a la finalización de redactar y remitir este artículo.



Para evaluar si este desempeño es satisfactorio, hemos realizado un análisis comparativo con otras instituciones. En particular, hemos examinado el desempeño de los órganos de control externo de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco. En otras palabras, nuestros hallazgos se basan en la comparación entre “lo que es” (el desempeño de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana) y “lo que debería ser” (las mejores prácticas, constituidas por los resultados de los demás órganos de control externo autonómicos²).

En cuanto a la información recopilada, aunque proviene de documentación publicada en los portales de transparencia, no hemos realizado un trámite de audiencia para contrastar³ los indicadores de cada uno de los OCEX.

La principal finalidad de este artículo es esbozar un sencillo sistema de evaluación que pudiera ser implementado por estos órganos. No pretendemos cuestionar la actividad fiscalizadora de ningún OCEX, puesto que sería necesario realizar también un análisis cualitativo que complete el análisis cuantitativo. Las circunstancias coyunturales o características propias de cada institución pueden justificar algunas de las diferencias observadas. Por todo lo anterior, hemos decidido anonimizar los resultados de las demás entidades y tan solo mostrar explícitamente los de la SCCV.

Fuentes de información.

Para recabar las evidencias necesarias, hemos consultado los portales de transparencia de los diferentes OCEX. De cada uno de ellos, se obtuvieron los siguientes documentos:

- Programas anuales de actuación correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Memoria de actividades del ejercicio 2023 y, en su caso, las cuentas anuales.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.
- Informes aprobados y publicados en sus sitios web entre el 1 de enero de 2023 y el 25 de octubre de 2024.

Matriz de evaluación.

La planificación realizada se resume en la siguiente matriz de evaluación, una herramienta que integra las preguntas pertinentes, los principios evaluados, los criterios o indicadores elegidos y las fuentes de información de donde obtenemos los datos necesarios para el cálculo de los indicadores.

² Hemos excluido a Castilla La Mancha por su reciente puesta en marcha (el año 2023 ha sido el primer ejercicio de su actividad tras su creación en 2021).

³ Si bien todos los OCEX tienen un apartado de transparencia en sus sitios web, las restricciones de los motores de búsqueda de los informes o la ausencia de publicación de adendas o modificaciones a los programas anuales de actuación han dificultado, en algunos casos, el análisis de los indicadores relacionados con la ejecución de las actuaciones previstas.

Cuadro 1.
Matriz de evaluación sobre la actividad fiscalizadora de un OCEX.

Pregunta	Principio	Criterio/indicador	Fuente de información
Con carácter previo a programar los trabajos del ejercicio 2023, ¿el OCEX ha concluido todas las actuaciones de fiscalización previstas en años anteriores?	Eficacia	Peso relativo de actuaciones previstas en programas anuales anteriores	Programas anuales de actuación de los últimos ejercicios
En relación con los trabajos previstos hasta 2023, ¿el OCEX ha conseguido aprobar la totalidad de informes a 25 de octubre de 2024?	Eficacia	Grado de finalización de las actuaciones previstas hasta 2023	Programas anuales de actuación de los últimos ejercicios e informes publicados desde enero de 2023
¿El OCEX ha programado nuevos trabajos de acuerdo con la capacidad real de fiscalización?	Coherencia	Tasa de desviación en la reposición de actuaciones	Programa anual de actuación de 2023 e informes publicados en 2023
¿El personal del OCEX alcanza un alto nivel de productividad global?	Eficiencia	Rendimiento por empleado	Memoria de actividades / liquidación del presupuesto e informes publicados en 2023
¿La aprobación de los informes se realiza en el menor tiempo posible desde su programación?	Eficiencia	Plazo medio de aprobación de informes	Programas anuales de actuación de los últimos ejercicios e informes publicados en 2023
¿El OCEX ha logrado aprobar los informes al menor coste posible?	Economía	Coste total por informe aprobado	Memoria de actividades / liquidación del presupuesto e informes publicados en 2023
¿El coste laboral por empleado es similar al promedio de otros OCEX?	Economía	Coste laboral por empleado	Memoria de actividades / liquidación del presupuesto 2023

3. Los hallazgos.

Con carácter previo a programar los trabajos del ejercicio 2023, ¿el OCEX ha concluido todas las actuaciones de fiscalización previstas en años anteriores?

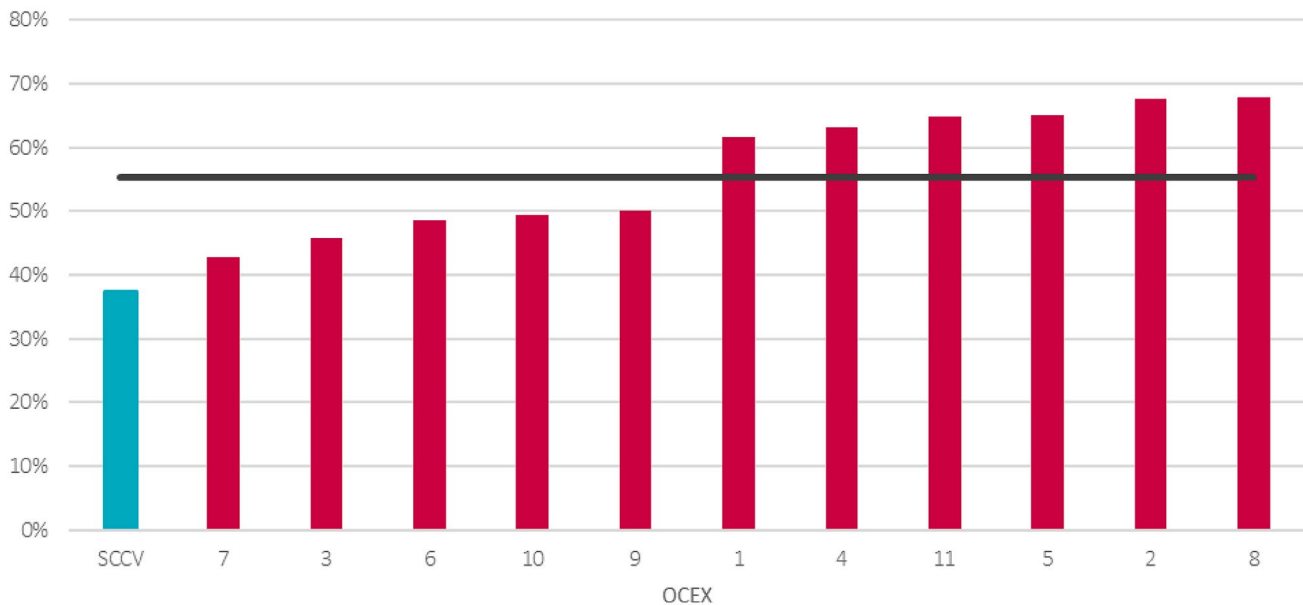
Una forma indirecta de evaluar la eficacia del OCEX es analizando la carga de trabajo que proviene de actuaciones planificadas en ejercicios previos. El indicador diseñado es el **Peso relativo de actuaciones previstas en programas anuales anteriores**. Este indicador se calcula dividiendo el número de actuaciones programadas en años anteriores y que estaban pendientes de concluir al 1

de enero de 2023, entre el **número total de actuaciones programadas para 2023**⁴.

Para dotar de mayor pertinencia a la función fiscalizadora, el OCEX debe **reducir al mínimo** este indicador: a menor proporción de trabajos pendientes de años anteriores, mayor oportunidad gozarán los informes publicados.

La SCCV tenía pendientes 31 actuaciones programadas en planes anuales anteriores al 1 de enero de 2023, y añadió 52 nuevos trabajos en el plan anual de 2023. El porcentaje de actuaciones provenientes de años anteriores en la SCCV es del 37%, lo que está por debajo del promedio de los doce OCEX, que es del 55%. Es el OCEX que “arrastra” menos carga de fiscalizaciones de ejercicios previos.

Gráfico 1.
Peso relativo de actuaciones previstas en programas anuales anteriores.



En relación con los trabajos previstos hasta 2023, ¿el OCEX ha conseguido aprobar la totalidad de informes a 25 de octubre de 2024?

Para evaluar la eficacia del OCEX, buscamos conocer en qué medida se han acabado las actuaciones planificadas, emitiéndose el correspondiente informe antes de una

fecha determinada. El indicador utilizado es el **Grado de finalización de las actuaciones previstas hasta 2023**, que se calcula dividiendo el número de informes emitidos⁵ entre el 1 de enero de 2023 y el 25 de octubre de 2024 por el número total de actuaciones programadas para 2023.

El OCEX debe velar por **maximizar este indicador**, ya que, a mayor número de trabajos finalizados, mayor es

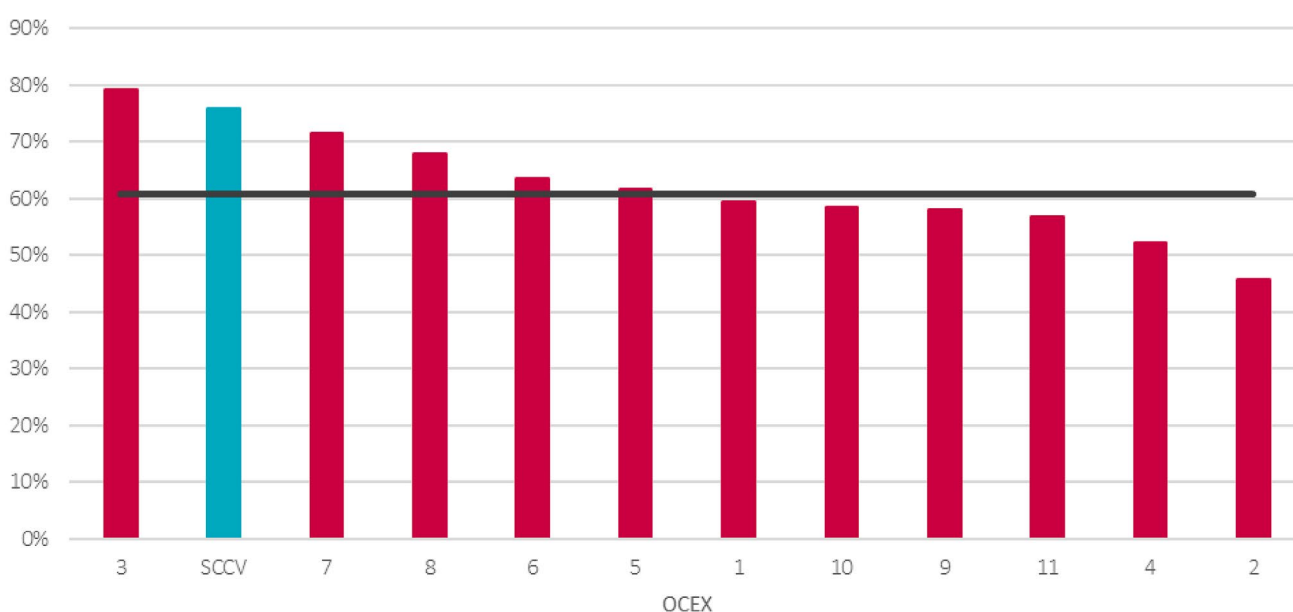
⁴ El total de actuaciones programadas para 2023 incluye tanto las nuevas fiscalizaciones añadidas en el programa anual de ese año, como las fiscalizaciones programadas en años anteriores cuyo informe aún no se había aprobado al inicio de 2023 (con independencia de que expresamente estuvieran o no recogidas en el programa anual de 2023 como actuaciones de años anteriores).

⁵ Para este cálculo, hemos tenido en cuenta los informes que han sido aprobados por el órgano competente y que están publicados en la página web del OCEX en el período mencionado.

nuestra contribución a la ciudadanía.

En el caso de la SCCV, tenía programadas 83 actuaciones hasta 2023, 63 de las cuales han sido completadas con sus informes publicados a 25 de octubre de 2024. Esto representa un grado de finalización del 76%, el segundo más alto entre los doce OCEX y muy superior a la media (61%).

Gráfico 2.
Grado de finalización de las actuaciones previstas hasta 2023.



¿El OCEX ha programado nuevos trabajos de acuerdo con la capacidad real de fiscalización?

Queremos saber en qué medida el número de nuevas actuaciones planificadas es coherente con la capacidad anual de aprobación de informes, o si por el contrario el programa está sobre o infra dimensionado.

El indicador que hemos definido es la **Tasa de desviación en la reposición** de actuaciones, y se calcula como la desviación absoluta entre 1 y el cociente de dividir el número de actuaciones nuevas previstas en el programa de 2023 por el número de informes aprobados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

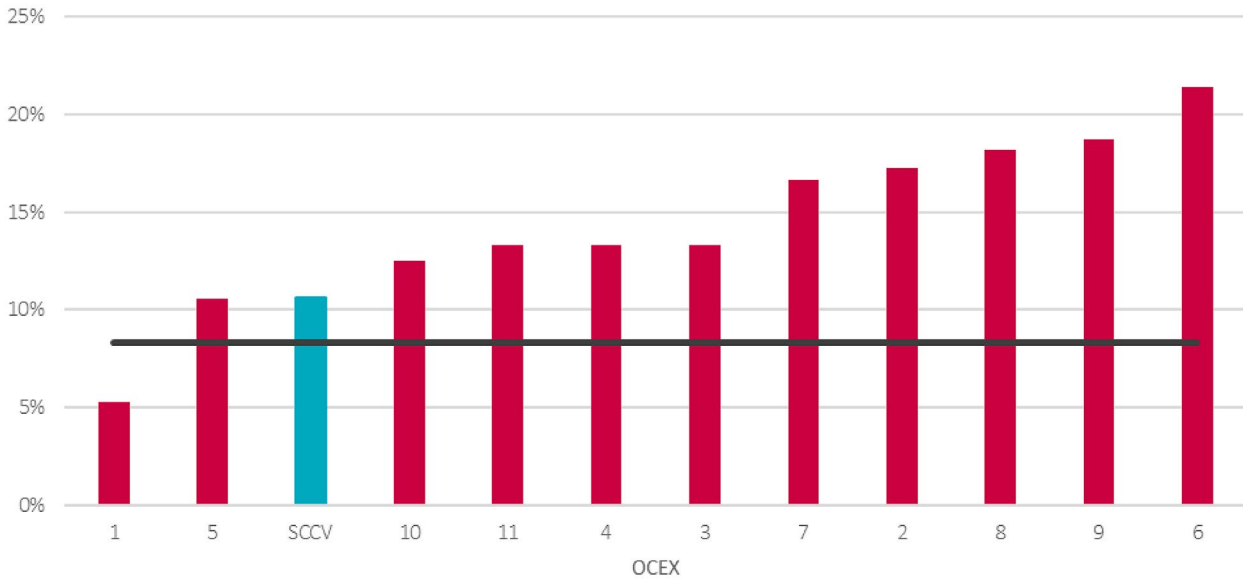
En nuestra opinión, y en condiciones de estabilidad (por

ejemplo, que no esté prevista la ampliación de la plantilla), el OCEX debería programar un número realista de nuevos trabajos de acuerdo con la experiencia y capacidad reciente de aprobación de informes. Consideramos que una planificación coherente es aquella que **minimiza este indicador**, siendo 0 el resultado óptimo, que equivale a programar tantas fiscalizaciones nuevas como informes haya aprobado en el último año.

La SCCV ha programado 52 nuevas actuaciones en 2023, pero ha aprobado en ese mismo año 47. Hay una diferencia relativa del 11% respecto a la “capacidad real” de fiscalización. A nivel agregado, los doce OCEX aprobaron 264 informes en 2023 y programaron 286 nuevas actuaciones en dicho año lo que supone una tasa de desviación conjunta del 8%⁶.

⁶ En este caso no se trata de una media sino de la tasa agregada del conjunto de los doce OCEX. Al calcular la tasa en términos absolutos, las diferencias positivas se compensan con las negativas: algunas instituciones programaron por encima y otras por debajo de su reciente experiencia.

Gráfico 3. Tasa de desviación en la reposición de actuaciones.



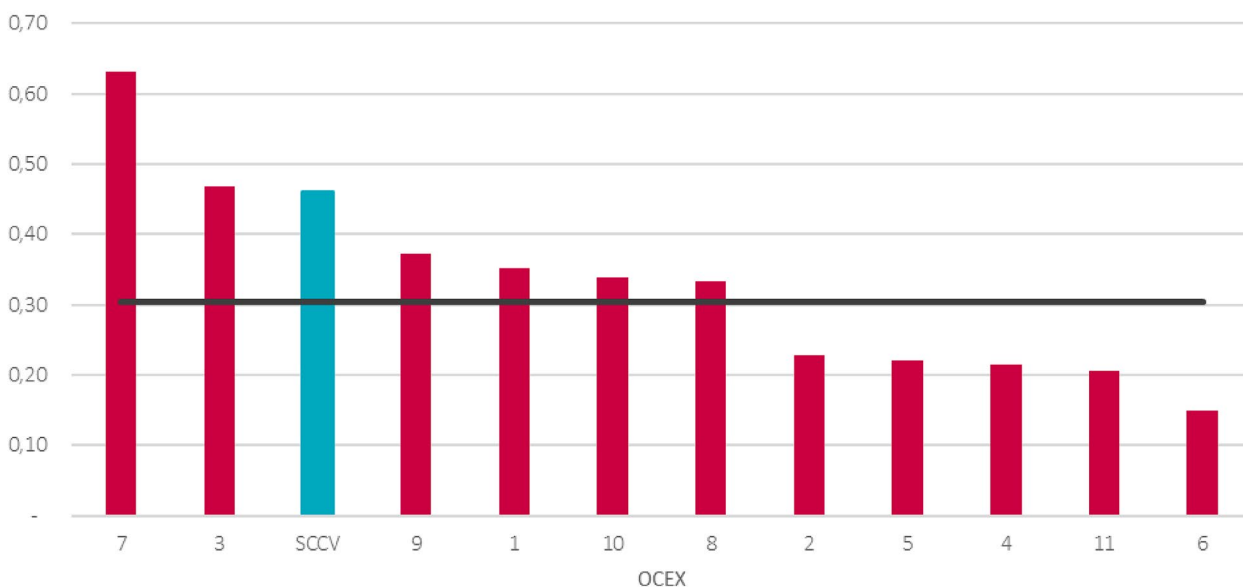
¿El personal del OCEX alcanza un alto nivel de productividad global?

En relación con la eficiencia, queremos analizar el **Rendimiento por empleado**, indicador calculado como el cociente entre el número de informes aprobados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 dividido por el número de empleados de 2023, incluidos los altos cargos, de las instituciones. La gestión más eficiente es

aquella que **maximiza el resultado de este indicador**.

Durante 2023, la SCCV aprobó 47 informes y contó con una plantilla de 102 personas, incluidos funcionarios, personal laboral, eventuales y altos cargos. El resultado del indicador es, pues, de 0,46 informes por persona, un 52% superior a la media del conjunto de los OCEX (0,30) y la tercera institución con mayor productividad entre los doce órganos analizados.

Gráfico 4. Rendimiento por empleado (media de informes).



¿La aprobación de los informes se realiza en el menor tiempo posible desde su programación?

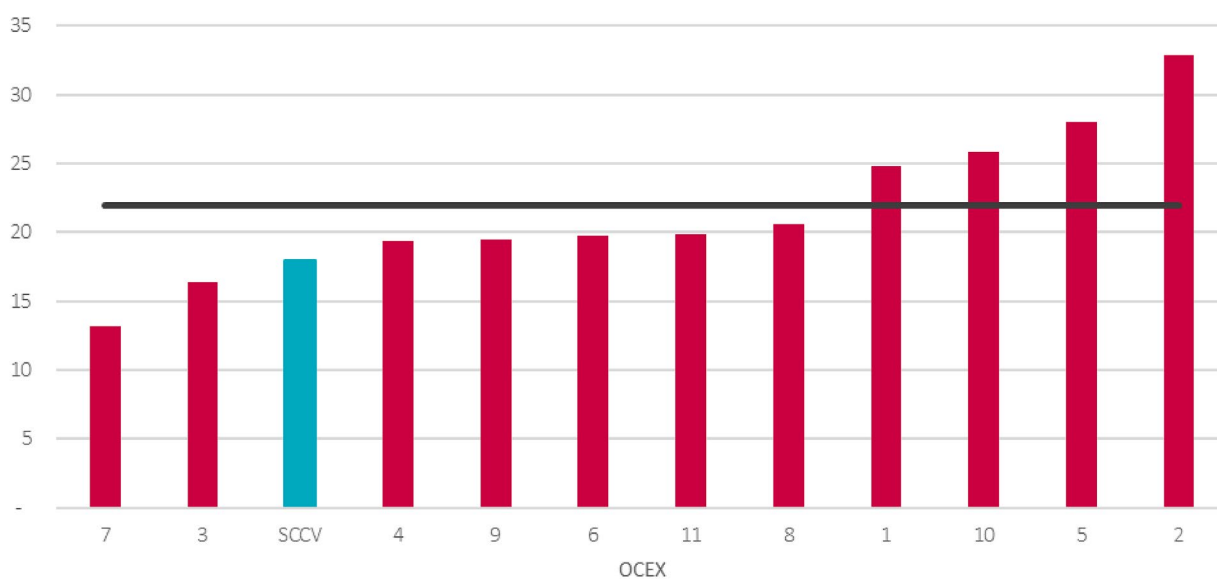
También como criterio de eficiencia, queremos averiguar cuál es el plazo que transcurre desde que el OCEX se compromete a realizar una fiscalización y la fecha del informe en que se materializa esta actuación.

El indicador definido es el **Plazo medio de aprobación** de informes (aprobados y publicados en 2023), y representa el tiempo transcurrido (en meses) desde el inicio del año del programa anual en que se prevé por primera vez la actuación⁷ y la fecha de aprobación del informe. Por ejemplo, una actuación que se incluye en el programa de 2022 y cuyo informe se aprueba a finales de marzo de 2023, el plazo calculado es de 15 meses. No es, por tanto, un plazo de ejecución real de los trabajos, pues no

todas las actuaciones previstas comienzan el 1 de enero. El OCEX debe focalizarse en **reducir** los plazos de ejecución y tramitación de los informes, de tal forma que se **minimice** el plazo desde el inicio del año en que se ha programado por primera vez la actuación y la fecha de aprobación del informe en que esa actuación se ha materializado, dotando así de mayor pertinencia e inmediatez a la función fiscalizadora.

En relación con los informes aprobados y publicados en 2023, transcurrieron por término medio 18 meses desde el inicio del año del programa anual en que por primera vez se previó la actuación hasta su efectiva aprobación por parte del pleno (o en su caso, del presidente) del OCEX. Este plazo es un 18% menor a la media de los doce OCEX (22 meses), siendo el tercer órgano con mayor eficiencia temporal en la ejecución.

Gráfico 5. Plazo medio de aprobación de informes (meses).



¿El OCEX ha logrado aprobar los informes al menor coste posible?

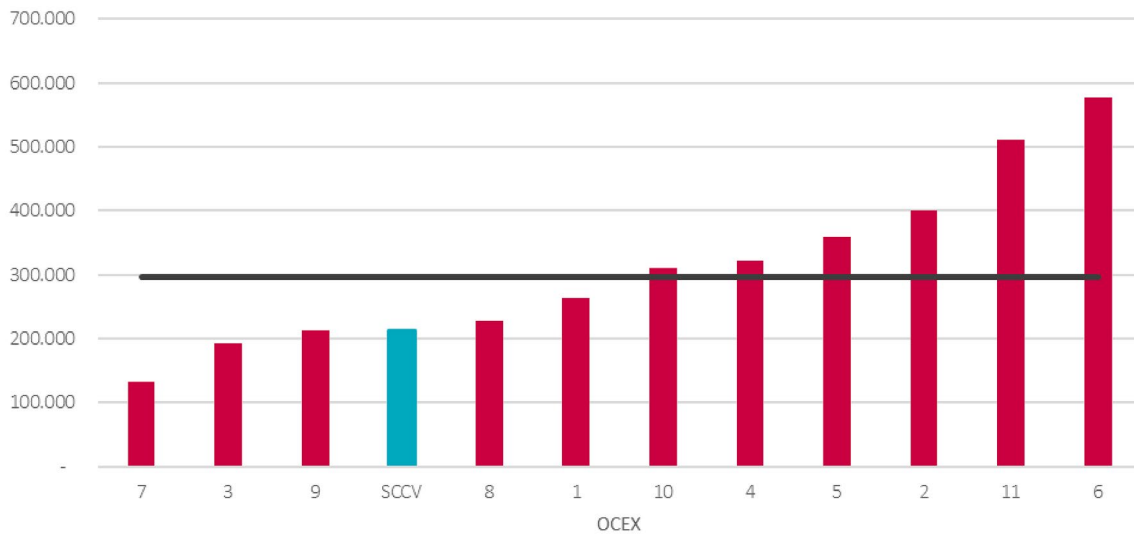
Para dar respuesta a esta pregunta sobre el principio de economía, necesitamos cuantificar el coste económico de una actuación de fiscalización. El indicador definido es el **Coste por informe aprobado** y se calcula como cociente de las obligaciones reconocidas netas en 2023 (por todos los capítulos) entre el número de informes aprobados y publicados en 2023.

El OCEX debe encaminar su gestión a la **minimización** de este indicador, de tal forma que la ciudadanía advierta que la actividad de control no supone un elevado coste para las arcas públicas.

Durante 2023, la SCCV aprobó 47 informes y los gastos presupuestarios ascendieron a más de 10 millones de euros. El resultado del indicador es de 214.000 euros por informe aprobado, un 28% inferior a la media del conjunto de los OCEX (297.000 euros) y la cuarta institución con menores costes en términos relativos a su actividad fiscalizadora.

⁷ En el caso que la actuación se acuerde mediante una adenda o modificación al programa anual de actuación, hemos realizado el cálculo desde la fecha de aprobación de esta adenda o modificación (si esta información está disponible en el portal de transparencia del OCEX).

Gráfico 6. Coste por informe aprobado (euros).



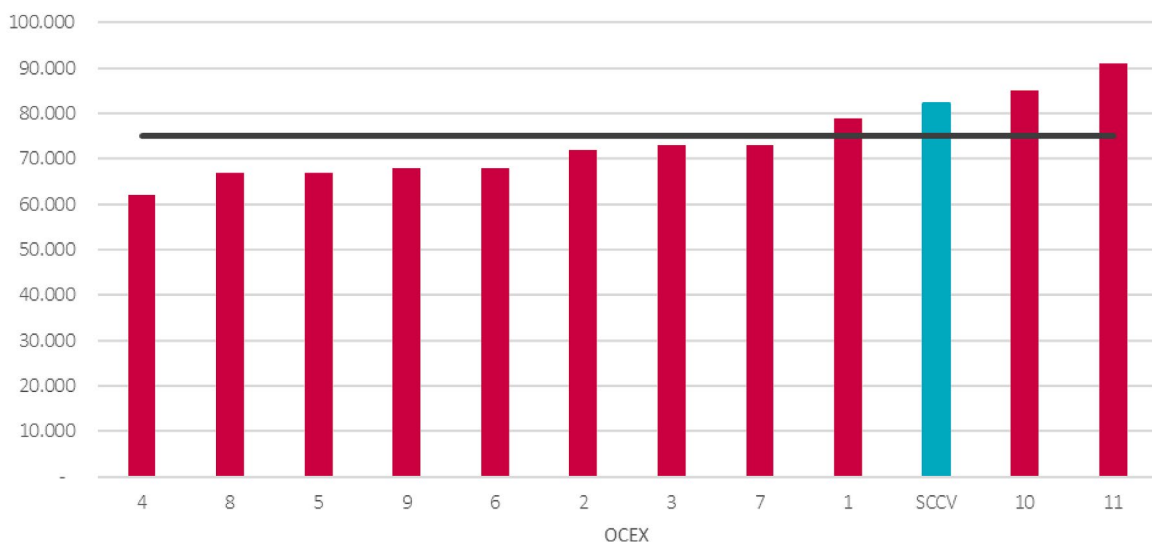
¿El coste laboral por empleado es similar al promedio de otros OCEX?

El coste de las plantillas de los OCEX oscila entre 2 y 10 millones de euros, para un número de empleados que van desde los 32 en el OCEX de menor tamaño hasta los 127 para el más grande (incluyendo altos cargos). El coste medio por empleado depende en gran medida de la composición de la plantilla (subgrupos de titulación, número de consejeros...) y de los componentes retributivos específicos según las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por cada organismo.

Hemos obtenido el **Coste laboral⁸ por empleado** como cociente de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 en 2023 entre el número de empleados del OCEX en 2023, incluidos altos cargos.

Como cualquier indicador del principio de economía, la situación óptima (desde el punto de vista del contribuyente) es la **minimización** de esta ratio. El coste laboral medio de los doce OCEX es de 75.000 euros, mientras que en el caso de la SCCV el indicador alcanza los 82.000 euros (un 9% superior al conjunto de los órganos analizados).

Gráfico 7. Coste laboral por empleado (euros).



8 Incluye retribuciones, coste de la Seguridad Social y cualquier otro gasto imputado al Capítulo 1.

4. Valoración global del desempeño de la SCCV.

Una vez obtenidos los indicadores definidos, y de cara a resumir cual es el nivel de desempeño (en términos genéricos) de la SCCV en relación con el resto de los órganos de control externo, hemos comparado la posición relativa de cada OCEX para cada uno de los siete indicadores, otorgando 12 puntos para el OCEX que obtiene el mejor resultado y 1 punto al que obtiene el peor resultado. La puntuación máxima que podría alcanzar un OCEX serían 84 puntos (12 puntos x 7 indicadores).

La SCCV alcanza un elevado desempeño en la ejecución de su función fiscalizadora (una puntuación global de 65 sobre 84, un 77%), muy similar al desempeño glo-

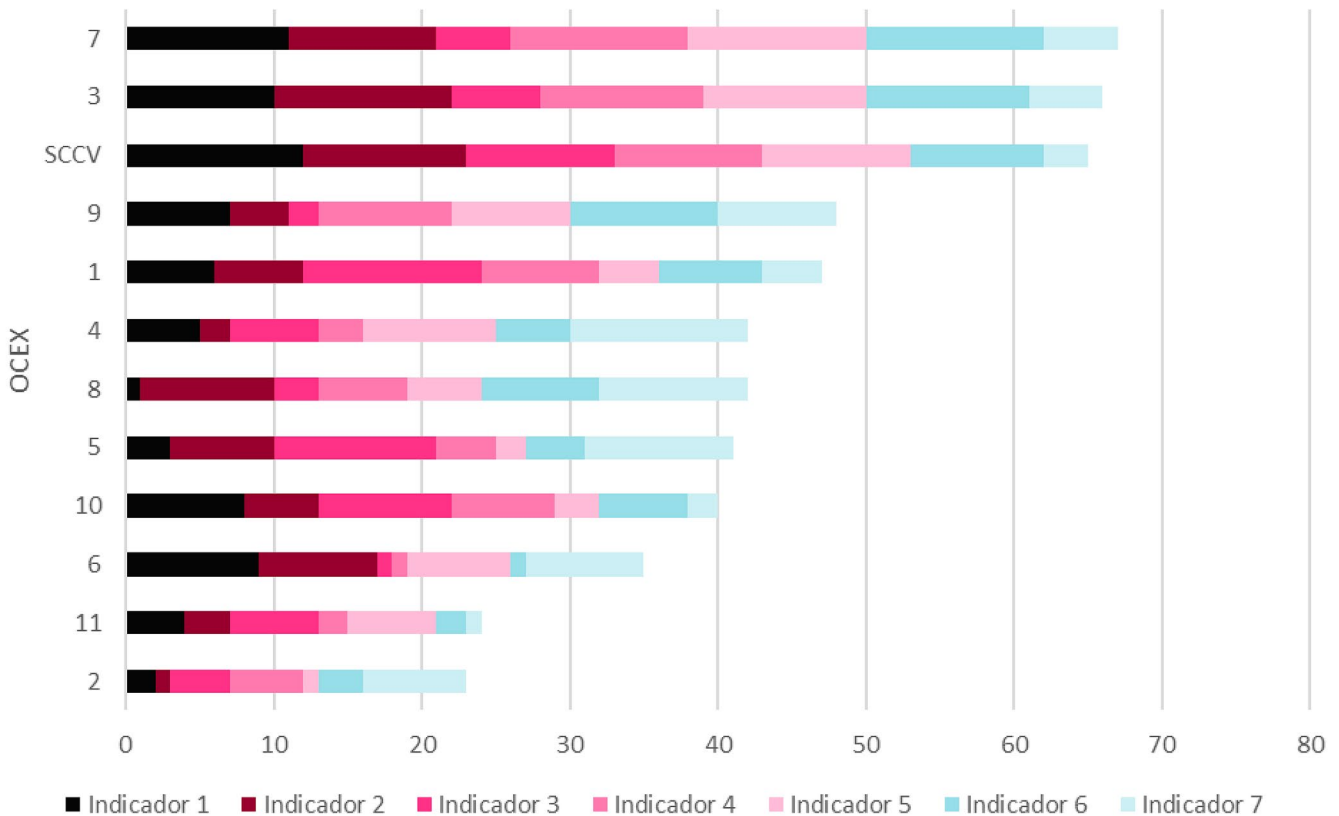
bal de otras dos instituciones.

Como punto fuerte, la SCCV es altamente eficaz: es uno de los dos OCEX que tienen el grado de finalización de los trabajos previstos más elevado y tiene la menor proporción de fiscalizaciones pendientes de ejercicios anteriores entre los doce órganos.

Respecto a la eficiencia, únicamente dos OCEX alcanzan mejores resultados que la SCCV en cuanto al rendimiento por empleado y plazo medio de aprobación de los informes.

En cuanto al principio de economía, si bien la composición de la plantilla y las condiciones retributivas hacen que la SCCV sea uno de los OCEX con mayor coste laboral medio por empleado, el coste de emisión de sus informes es muy inferior a la media.

Gráfico 8.
Valoración global del desempeño de los OCEX sobre la base de la posición relativa de los siete indicadores analizados.



5. Value for money en informes de fiscalización de la SCCV.

Otra forma de valorar el desempeño de la actividad fiscalizadora puede ser mediante la comparación del coste que representa el funcionamiento de un OCEX para la ciudadanía frente a los posibles ahorros que las administraciones pudieran haber alcanzado gracias a las conclusiones y recomendaciones de los informes emitidos. Desde 2012, la SCCV ha publicado más de 40 informes de auditoría operativa, tanto de ámbito autonómico como local. En muchos de ellos, las conclusiones alcanzadas han sido monetizadas, de tal forma que la ciudadanía obtiene una respuesta clara y comprensible del resultado de la gestión auditada.

Algunas de estas conclusiones están referidas a posibles ahorros que pudieran haber obtenido las administraciones fiscalizadas en el caso de haber realizado una gestión basada en los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Teniendo en cuenta que el coste anual de funcionamiento de la SCCV está actualmente en torno a los 10 millones de euros, el “retorno” de las fiscalizaciones operativas ha sido muy superior en términos monetarios.

A continuación, resumimos algunos de estos resultados monetizados mencionados en nuestros informes de auditoría operativa:

“En el caso de prestar el servicio con medios propios, y una vez realizadas las inversiones en equipamiento y las contrataciones de personal necesarias, el ahorro potencial anual (diferencia entre el precio medio pagado por exploración en el 2012 –257,19 euros– y el coste medio incremental con recursos propios –108,36 euros–, sin considerar los costes estructurales que ya están siendo soportados por los hospitales públicos) oscilaría **entre 3,3 y 16,7 millones de euros**, en función de la proporción de informes asumidos” (SCCV, 2013).

“En caso de que se hubiera licitado oportunamente y se hubiera adjudicado a los precios máximos previstos en los pliegos, y de acuerdo con las hipótesis tomadas para este estudio teórico comparativo, la facturación por las prestaciones recibidas en el periodo 2010–2015, se podría haber reducido en, al menos, **5,7 millones de euros anuales**, aproximadamente 37,2 millones de euros en el periodo” (SCCV, 2016).

“De acuerdo con nuestras estimaciones, la asistencia sanitaria integral de la población protegida del Departamento de Salud de Torrevieja, en los términos

recogidos en el contrato, supone un ahorro del gasto corriente público en torno a **45 millones de euros anuales**, lo que implica un 30% de ahorro sobre el gasto medio de hospitales de gestión pública del Grupo II” (SCCV, 2016).

“La EPSAR gestiona directamente 186 estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y financia otras 297 infraestructuras que son gestionadas por entidades locales. En caso de realizar una modificación normativa que así lo permitiera, y la EPSAR gestionara la totalidad de EDAR y se redujeran los costes de tratamiento a los niveles actuales de las infraestructuras gestionadas directamente, los ahorros potenciales en los gastos de explotación podrían reducirse en torno a los **12,8 millones de euros** al año, un 22% respecto a los costes actuales” (SCCV, 2020).

6. Otros posibles indicadores.

Medir nuestro desempeño es fundamental para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada gestión de los recursos públicos. Además de los indicadores ya citados en el punto 4 de este artículo y de la medición del ahorro económico generado por las auditorías que ha resultado de la implementación de recomendaciones y mejoras en los entes auditados (véase punto 5), a título orientativo, proponemos otros que podrían formar parte del cuadro de mandos y contribuir a una mejora continua de las instituciones:

- Índice de cobertura de fiscalización, que podría obtenerse como la proporción de entidades o áreas auditadas en relación con el total de entidades bajo su jurisdicción, bien en términos monetarios o bien en términos unitarios.
- Índice de implementación de recomendaciones, como resultado del porcentaje de recomendaciones emitidas por el órgano de control que han sido efectivamente implementadas por las entidades auditadas.
- Grado de transparencia, que podría ser un indicador sintético que evalúe en qué medida el OCEX proporciona información accesible al público sobre sus actividades y resultados, como, por ejemplo, los planes estratégicos, los programas de actuación, las memorias de planificación o directrices técnicas de fiscalización, las memorias de actividades, los informes o dictámenes emitidos...
- Coste operacional, referido al importe de los gastos administrativos y de estructura (entre otros,

secretaría general y resto de servicios generales) sobre el coste de personal de los equipos de auditoría.

- Nivel de capacitación profesional, que podría ser el número de horas formativas por empleado realizadas al año.
- Grado de cobertura de puestos de trabajo, que se obtendría al dividir el número de personas al servicio del OCEX entre el número de puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo.
- Plazo efectivo de ejecución, que sería el número de horas reales imputadas por el equipo de auditoría a cada actuación de fiscalización.
- Índice de calidad, calculado como el número de fiscalizaciones sobre las que se ha realizado un control de calidad específico por un equipo diferente al que ha ejecutado el trabajo, para evaluar la homogeneidad en la aplicación de las metodologías de auditoría.
- Índice de satisfacción del personal del OCEX, como indicador de clima organizacional y su relación con el desempeño.

7. Conclusión.

El físico y matemático británico Lord Kelvin afirmó que “Lo que no está definido, no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, siempre se degrada”. En esta línea de pensamiento, consideramos que nuestra actividad debe dirigirse a impactar en mayor medida en la ciudadanía, y es preciso que la función fiscalizadora de un OCEX sea medida, para que así podamos mejorarla y evitar en última instancia su degradación.

Según Becerra Peña (2017), “el creciente interés por comprender el comportamiento del sector público durante las últimas décadas ha estimulado la elaboración de una amplia serie de indicadores de gestión para estimar su desempeño y poder comparar entre las diversas instituciones públicas”.

Este artículo aspira a constituir una humilde propuesta y un pequeño estímulo para que nuestros órganos de gobierno diseñen y pongan en marcha un cuadro de mando, con indicadores de gestión que midan, entre otros principios, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la coherencia, la economía y la pertinencia de la función fiscalizadora. Conocer el estado de ciertos parámetros es clave para

planificar la actividad, establecer los objetivos operativos, controlar los resultados alcanzados, tomar las decisiones oportunas y acometer las acciones correctivas precisas. Y como parte de esta desiderata, una vez tuviéramos consensuado un cuadro de mando, en último término, sería fundamental publicar los resultados y compartir estos con la ciudadanía, nuestro verdadero “jefe”.

Bibliografía.

- Becerra Peña, D.L. (2017) “La eficiencia en la gestión de los recursos del sector público: una reflexión multidisciplinar.” *Revista de Economía Crítica*, nº23, páginas 96-110.
- Garde, J. A., Genaro, M. D. y López, A. M. (directores), A. Campos, L. Romero (colaboradores) (2023): “Guía metodológica para la aplicación del enfoque evaluador a la auditoría operativa”. Ed. Fundación Ortega-Marañón / Gobierno Colombia.
- Menéndez, S., Torralbo, M. y Luque S. (2021): “Guía práctica para la planificación y evaluación participativas de las políticas públicas. La participación transversal”. Sevilla, España: Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (2013): “Informe de la auditoría operativa de conciertos sanitarios: evaluación con criterios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión del concierto de resonancias magnéticas (Ejercicios 2008-2012)”.
- Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (2016): “Informe sobre el seguimiento del grado de implantación por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de las recomendaciones incluidas en nuestros informes de auditoría operativa emitidos sobre la gestión de los conciertos sanitarios: hemodiálisis (2012) y resonancias magnéticas (2013)”.
- Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (2018): “Informe de la auditoría operativa de la concesión de la asistencia sanitaria integral en el Departamento de Salud de Torrevieja (Ejercicios 2003-2016)”.
- Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (2020): “Informe de la auditoría operativa de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR)”.